



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0099/08/23

Clave de proyecto:26SO2023MD056

OFICIO: ORSON-IA-0445/23

Hermosillo, Sonora a 31 de octubre del 2023

C. GERARDO BORQUEZ GRACIA.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Cobachi"** promovido por el **C. GERARDO BORQUEZ GRACIA** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 30 Zanjas (20 m x 5 m ancho x 2 m de profundidad), aprovechando los caminos de acceso y la rehabilitación de las brechas existentes en una superficie a ocupar de 0.30 has de un total de 7.5 has dentro de una superficie envolvente que ocupa 100.0 has, que se ubica partiendo por la carretera Hermosillo-Sahuaripa, se pasa por la población de Mazatán y en el km 83.8, se toma el camino que conduce al poblado de Cobachi rumbo al Este, recorriendo 8.6 km para llegar al proyecto **"Cobachi"** en el ejido La Tasajera del municipio de Mazatan, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 18 de agosto del 2023, se recibió en esta Oficina de Representación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Cobachi"** promovido por el **C. GERARDO BORQUEZ GRACIA**, para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto de exploración minera directa **"Cobachi"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/0037/23 publicado el 24 de Agosto del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "Cobachi"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0099/08/23

Clave de proyecto:26SO2023MD056

OFICIO: ORSON-IA-0445/23

Hermosillo, Sonora a 31 de octubre del 2023

- I. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto de exploración minera directa **"Cobachi"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- II. Que se manifiesta que el proyecto **"Cobachi"** pretende ubicarse en un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Cobachi"** consiste en la exploración a través 30 Zanjas (20 m x 5 m ancho x 2 m de profundidad), aprovechando los caminos de acceso y la rehabilitación de las brechas existentes en una superficie a ocupar de 0.30 has de un total de 7.5 has dentro de una superficie envolvente que ocupa 100.0 has, que se ubica partiendo por la carretera Hermosillo-Sahuaripa, se pasa por la población de Mazatán y en el km 83.8, se toma el camino que conduce al poblado de Cobachi rumbo al Este, recorriendo 8.6 km para llegar al proyecto **"Cobachi"** en el ejido La Tasajera del municipio de Mazatan, Sonora.

La duración total del programa de barrenación sera de 12 meses, según se muestra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6-11	MES 12
RESCATE DE ESPECIES VEGETALES Y DE FAÚNA, PREPARACIÓN DE ZANJAS							
APERTURA DE ZANJAS				ZANJAS	ZANJAS	ZANJAS	
ENVÍO DE MUESTRAS INDUSTRIALES							
RESTAURACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL SITIO							
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL A PROFEPA Y SEMARNAT SONORA							

- IV. Que se manifiesta que el proyecto **"Cobachi"** se tiene las siguientes concesiones mineras:

Proyecto "Cobachi"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0099/08/23

Clave de proyecto:26SO2023MD056

OFICIO: ORSON-IA-0445/23

Hermosillo, Sonora a 31 de octubre del 2023

TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA	NOMBRE DE LA CONCESIÓN	SUPERFICIE (HAS)
219248	SAN JUDAS	100.0

- V. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.
- VI. Que la norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2020, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.
- VII. Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.
- VIII. Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Oficina de Representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.
- IX. Esta Oficina de Representación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en**

Proyecto "Cobachi"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662)-2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0099/08/23

Clave de proyecto:26SO2023MD056

OFICIO: ORSON-IA-0445/23

Hermosillo, Sonora a 31 de octubre del 2023

zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, inciso L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por el **C. GERARDO BORQUEZ GRACIA**, para el desarrollo del proyecto **"Cobachi"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 30 Zanjas (20 m x 5 m ancho x 2 m de profundidad), aprovechando los caminos de acceso y la rehabilitación de las brechas existentes en una superficie a ocupar de 0.30 has de un total de 7.5 has dentro de una superficie envolvente de ocupa 100.0 has, que se ubica partiendo por la carretera Hermosillo-Sahuaripa, se pasa por la población de Mazatán y en el km 83.8, se toma el camino que conduce al poblado de Cobachi rumbo al Este, recorriendo 8.6 km para llegar al proyecto **"Cobachi"** en el ejido La Tasajera del municipio de Mazatan, Sonora, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación de las zanjas de exploración se muestra en el siguientes coordenadas geográficas UTM (WGS84):

COORDENADAS UTM WGS84			COORDENADAS UTM WGS84		
No. Zanja	X	Y	No. Zanjas	X	Y
1	582285.73	3193717.26	16	582351.00	3193921.71

Proyecto "Cobachi"

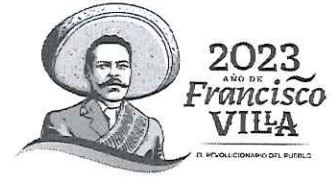
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0099/08/23

Clave de proyecto:26SO2023MD056

OFICIO: ORSON-IA-0445/23

Hermosillo, Sonora a 31 de octubre del 2023

2	582220.09	3193553.42	17	582092.14	3193383.91
3	581695.42	3193959.75	18	582342.80	3193823.62
4	581656.73	3193762.71	19	582196.90	3193426.02
5	581840.32	3193971.31	20	582103.77	3193625.71
6	581841.77	3193855.33	21	581560.93	3193344.66
7	581819.21	3193713.14	22	581613.97	3193454.05
8	581705.18	3193626.12	23	581899.39	3193228.52
9	581990.45	3193873.23	24	582073.45	3193055.85
10	581974.90	3193710.91	25	581701.49	3193290.07
11	581833.12	3193543.89	26	581744.64	3193210.25
12	582161.42	3193894.44	27	582080.15	3193255.98
13	582092.55	3193787.77	28	581954.44	3193109.98
14	582006.89	3193503.73	29	582234.79	3193146.27
15	581824.86	3193384.95	30	582321.22	3193316.28

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Cobachi"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Cobachi"** se llevará a cabo en un tiempo de **12 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condiciones o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

Proyecto "Cobachi"

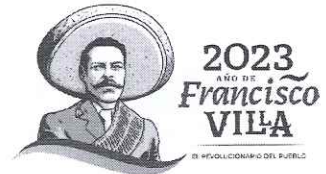
Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0099/08/23

Clave de proyecto:26SO2023MD056

OFICIO: ORSON-IA-0445/23

Hermosillo, Sonora a 31 de octubre del 2023

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **C. GERARDO BORQUEZ GRACIA debe hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 33 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**Cobachi**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **C. GERARDO BORQUEZ GRACIA** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. GERARDO BORQUEZ GRACIA** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO EJECUTIVO EN
EL ESTADO DE SONORA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción VI, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/KCRS/11XV*2023

Proyecto "Cobachi"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592792, www.gob.mx/semarnat